

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, abril 30 del 2010

A los señores Presidente y Accionistas de SONROC S.A.

1.- He revisado los balances generales de SONROC S.A. cortados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2009 y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios económicos terminados en estas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre éstos estados financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

3.-En mi opinión los estados financieros por mi examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SONROC S.A. del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador.

Atentamente,



Econ. Cesar Teangas G.

C.I. 0906498886

COMISARIO



B.- INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución N°92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en Registro Oficial N°44 del 13 Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución así:

1.- Los Administradores de SONROC S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Presidente y por los máximos organismos de la compañía.

2.- Los Administradores de SONROC S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

3.- La correspondencia, libros de actas y Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de SONROC S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

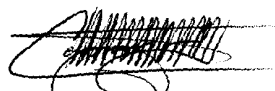
4.- La custodia y conservación de bienes de SONROC S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía es adecuada.

5.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de SONROC S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

6.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

Atentamente,



Econ. César Teangas G.

C.I. 0906498886

COMISARIO

